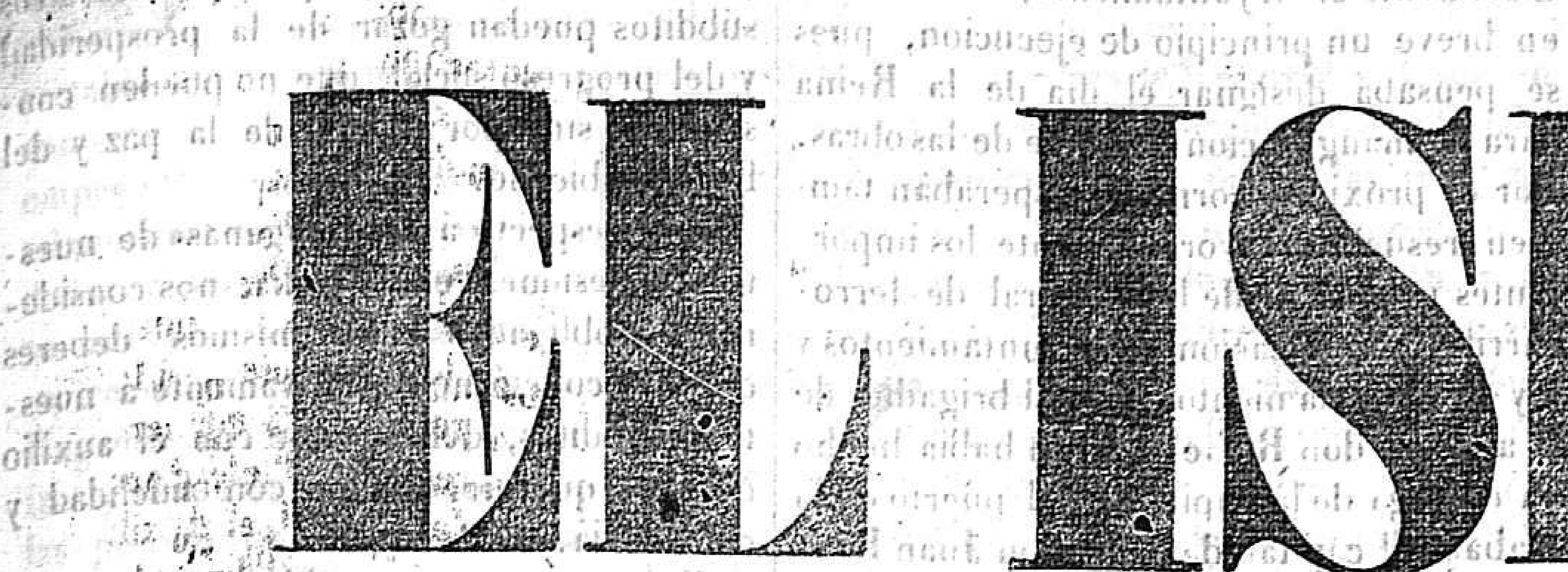
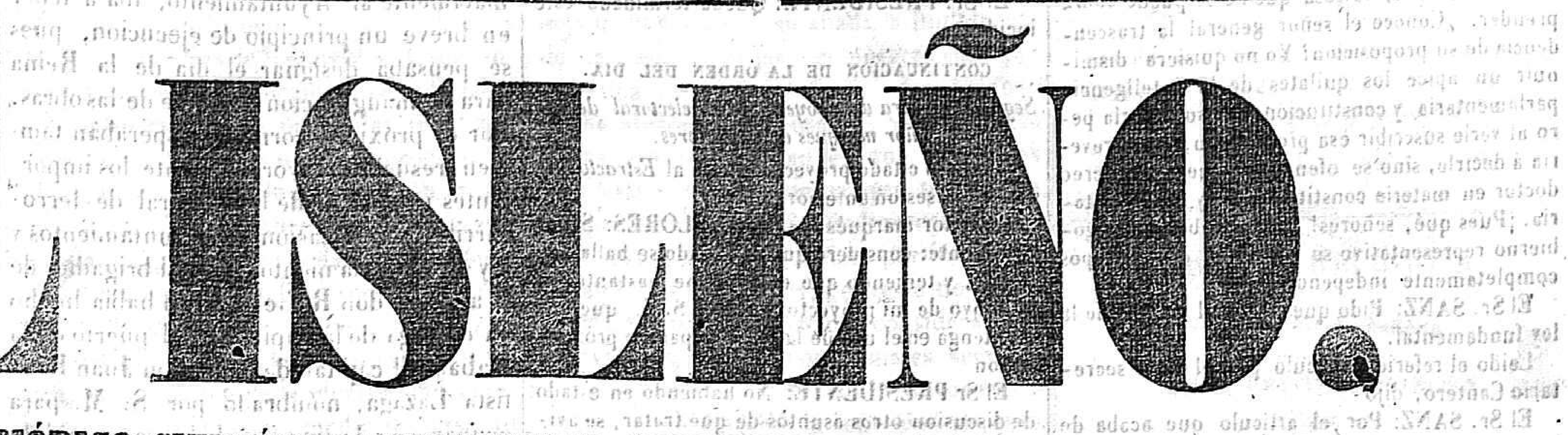
Año II.—Núm. 477. Mártes 14 de diciembre de 1858. Islas Baleares.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de diciembre de 1858.

Abierta á las dos y veinte minutos, leyóse el acta de la anterior y fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor conde de Mirasol escúsaba su falta de asistencia á las sesiones, por hallarse enfermo.

Tambien lo quedó de que el señor ministro de la Guerra remitia dos ejemplares del reglamento aprobado por S. M. para la organizacion del cuerpo de estado mayor del ejército, y acordó que se archivaran.

Igualmente acordó que se archivase una instancia remitida por el señor ministro de la Gobernacion, en la cual solicitaba el ayuntamiento de Medellin que el monumento que se trata de erigir á la memoria de Hernan Cortés se levante en la espresada villa y en el solar de la casa en que dicho Cortés nació.

El mismo acuerdo recayó relativamente á una esposicion del ayuntamiento de Málaga, remitida por el señor ministro de Fomento, relativa á que se autorice al gobierno para anunciar por secciones la subasta del ferro-carril que ha de enlazar á dicha ciudad con la línea de Madrid á Almansa.

De idéntico acuerdo fué objeto una esposicion que elevan al Senado el ayuntamiento y varios contribuyentes de la villa de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad-Real, pidiendo se despache el proyecto de subvencion, relativo al ferro-carril de Alcázar de San Juan á la frontera de Portugal.

Quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se archivaran las siguientes:

Primera. La relativa al llamamiento de 25 mil hombres para el reemplazo del ejército.

Segunda. La en que se concede pension á las hijas del teniente general don Rafael Ceballos Escalera.

Tercera. La en que se pensiona á doña María Engracia Calvet, viuda del Coronel don José Pamies.

Cuarta. La relativa á pensionar á doña Isabel de los Rios y Lopez, viuda del capitan graduado, teniente de infanteria don Francisco Ramos.

Prévio anuncio del Señor presidente, entró á jurar y tomó asiento en el Senado el señor conde de Puñonrostro, manifestándose acto contínuo que ingresaba en la primera seccion.

El Senado quedó enterado de que la comision de contestacion al discurso de la Corona habia nombrado presidente al Sr. D Claudio Anton de Luzuriaga, y secretario al Sr. D. Juan Martin Carramolino; y de que la de exámen de calidades habia nombrado presidente á D. Joaquin María Ferrer, y secretario al señor marqués de Gerona.

El Senado acordó que se archivase una esposicion en que don Mariano Alcázar Puche y otros escribanos de la ciudad de Lorca solicitaban que se consigne en el proyecto de ley de arreglo del notariado una declaracion para que no se perjudiquen los derechos que tienen adquiridos como tales escribanos.

Se recibió con agrado, y pasó á la biblioteca, el primer tomo de la obra «Museo histórico,» que remitia su autor don Antonio de Capmany y Montpalau.

Dióse cuenta de una comunicacion, en que la direccion general de aduanas remitia al Senado varios ejemplares de la «Estadística general del comercio esterior de España con sus posesiones de Ultramar y con las potencias estranjeras.»

Tambien se dió cuenta de dos comunicaciones en que los señores marques de Mos y conde de Casa-Bayona participaban no poder presentarse por ahora en el Senado.

Quedaron sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, varios dictámenes de la comision de exámen de calidades, relativos á las de los Sres. don Cirilo Alvarez, don Juan Aldama é Irabien, don José Macrohon, conde de Reus, don José Lemery, don Juan Zabala, don José María Quesada, don Miguel de Roda, don Santos San Miguel, don Martin, Iriarte, don Atanasio Aleson, don Isidro de Hoyos, don Pedro Gomez de la Serna, don Joaquin Francisco Pacheco, don Nicomedes Pastor Diaz, don Manuel Bernardo de Castro, don Francisco Santa Cruz y don Francisco Luján.

ÓRDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion del general Sanz, y del proyecto de ley presentado por el señor marques de Miraflores.

Leida la proposicion en que el señor Sanz pedia que el Senado se sirviese declarar haber sido anulados por el real decreto de 6 de julio último, los artículos 19, 32, 34 y 35 de la ley electoral (véase el *Estracto oficial* de la sesion anterior), dijo en su apoyo

El Sr. SANZ: Hombre de orden por conviccion y amante de la legalidad por principios, he obedecido á los impulsos de mi conciencia, presentando en la mesa la proposicion cuya lectura acaba de oir el Senado. Desnuda de toda pasion, el único móvil, que reconoce, es el respeto sincero á la ley, garantía esencial é indispensable para que el sistema representativo llegue á ser una verdad en nuestra patria.

Seis dias despues de aquel en que fué elevado al poder, el gabinete actual aconsejó á S. M. la rectificacion de las listas electorales, y en la *Gaceta* del 7 de junio apareció el real decreto en que se consignaba una tan trascendental disposicion. Con ávidez procuré buscar en el preambulo del decreto las razones que al gobierno pudieron asistir para decidirse á dar á S. M. consejo tan grave y aventurado, porque se trataba en él nada menos que de la anulacion de la ley electoral, base fundamental de los sistemas constitucionales; y, debo decirlo con franqueza y lealtad, solo hallé en ese documento duras recriminaciones contra los gobiernos anteriores al que lo dictó, y la declaracion del gabinete relativa á haber infringido la ley así como en el principio del tercer párrafo las siguientes textuales palabras:

«El gobierno está seguro de que el Parlamento no podrá menos de aprobar, y el pais de aplaudir esta medida, cuando conozcan los datos que la justifican.»

De esta notable aseveracion se deduce incontestablemente que el gobierno tiene en su poder las pruebas justificativas de que las listas electorales que existian estaban falsificadas; y en este concepto, lo lógico, lo precedente hubiera sido hacer justiciables á las personas que intervinieron en su formacion: mas violar una ley de tan alta importancia para enmendar los defectos de la falsificacion, dado caso que existiesen, es tan incomprensible, como pasmosa la contradiccion de que por esas mismas listas se hayan hecho casi al propio tiempo. las elecciones de las diputaciones provinciales que en la actualidad están funcionando. ¡Contraste deplorable y no menos sorprendente que el que en el seno del mismo gabinete ofrece la existencia de individuos que en pleno Parlamento habian defendido con su palabra y sancionado con su voto esas listas que anatematiza!

Así como en vuestra conciencia, señores senadores, se muestra tangible la trasgresion de la ley cometida por el gabinete, vuestro recto criterio os revelará el móvil que le ha conducido á la formacion de las nuevas listas electorales y á los demas actos que son consecuencia natural del primero.

Indicaré ahora con suma brevedad algunas de las disposiciones acordadas por el ministerio con el noble propósito de no influir sino moralmente en las elecciones.

Empezó por cambiar el personal de la administracion en todas las carreras del Estado, desde los altos funcionarios hasta los del órden mas inferior, sin respetar la judicatura, de lo que es un testimonio elocuente el periódico oficial, lleno de nombres de promotores, jueces y magistrados reemplazados y removidos. Estableció tambien algunos alcaldes corregidores, cuyos nombramientos habian sido condenados en este mismo lugar por el señor senador que hoy ocupa la presidencia del Consejo de ministros.

Destituyó asímismo alcaldes constitucionales y ayuntamientos en las poblaciones que tuvo por conveniente, sin mas razon que su omnímoda voluntad, y en la *Gaceta* salió ademas la circular en que el señor ministro de Gracia y Justicia, con fecha 17 de setiembre, inculpaba á los tribunales, por medio de sus fiscales, que en los negocios de elecciones atendiesen ante todas las cosas al fondo, prescindiendo algun tanto de la forma y obrando en ellos mas bien como jurados que como jueces: doctrina y mandato que estan en flagrante contradiccion con los artículos 30 y 31 de la ley electoral.

Y para que en medio de tanta aberracion no quedase desairado este alto cuerpo colegislador, aconsejó á S. M. la creacion de 41 senadores en un solo dia, y en otro la de ocho mas, elevando el número de senadores á 278; siendo así que hace dos años opinaba el señor presidente del Consejo que bastaban 40 senadores segun el acta adicional. (el señor presidente del Consejo de ministros pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se atenga al objeto de su proposicion.

El Sr. SANZ: Me parece que estoy apoyándola conforme á reglamento: y á mi vez ruego á V. S. que, segun el mismo, me sostenga en mi derecho.

El Sr. PRESIDENTE: (marques del Duero): Sostendré á V. S. en él; pero no permitiré que se salga de la cuestion.

El Sr. SANZ: No saldré de ella.

Me parece, señores, que la sucinta esposicion que os he hecho en apoyo de mi proposicion será mas que suficiente para que comprendais la justicia de qué está revestida; y por lo tanto os ruego que la tomeis en consideracion, para que podamos entrar de lleno en su debate, á fin de dejar demostrada la infraccion de ley cometida por el ministerio, que es tan clara como la luz del medio dia. El actual gabinete inauguró su marcha con esa infraccion: el Senado, salvaguardia de las leyes, debe empezar la suya reconociendo y declarando la trasgresion cometida.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Dejando al señor ministro de la Gobernacion que se ocupe de lo relativo á la rectificacion de las listas electorales, solamente tomaré en cuenta la proposicion del señor general Sanz, para manifestar al Senado el gran inconveniente que ella tiene; y esto, no porque nosotros rehusemos contestar á los cargos que se nos hagan, pues estamos dispuestos á responder á todos; sino porque la declaracion que se pide en la proposicion no puede hacerla el Senado.

Al pedir lo que en la proposicion se consigna, no se lanza un voto de censura al gobierno, no; sino que se quiere que á los ministros se los declare culpables: ¿y quién los habia de juzgar despues que el Senado hubiese hecho esa declaracion prévia antes de constituirse en tribunal? Este es el primer inconveniente; pero hay ademas otra consideracion importante, y es la del conflicto que resultaria si hiciera el Senado esa declaracion, y despues de ella se constituyese el Congreso y siguiera funcionando como uno de los poderes del Estado, concurriendo á la formacion de las leyes que han de llevarse á la sancion de la Corona. Bien podia haber tenido en cuenta S. S todos esos inconveniemtes, y haber aguardado á la discusion que ha de producir la contestacion al discurso de la Corona, para hacer al gobierno los cargos que hubiera juzgado oportunos.

S. S. nos ha citado el acta adicional, no sé por qué, pues no es ley del Estado, y solamente lo es la Constitucion del 45 reformada. Y ya que de esto hablo, adelanto la declaracion de que al ser nosotros llamados á los consejos de la Corona, aceptamos esa Constitucion, proponiéndonos cumplirla, no teniendo por otra parte inconveniente en declarar que el gabinete no traerá á los Cuerpos colegisladores, ni la ley de vinculaciones, ni los reglamentos de los Cuerpos colegisladores; con la cual no se infringe de modo alguno la Constitucion del Estado. Sucederá con los artículos que á esto se refieran, lo que con otros que hace trece años que están consignados en la Constitucion y no han sido todavia desenvueltos. Por lo demas, los grandes de España que tengan 10,000 duros de renta podrán sentarse aquí como lo han hecho ya algunos, sin necesidad de que venga esa ley de vinculaciones.

Dicho esto, y demostrada la imposibilidad de acceder á lo que desea el señor general Sanz, dejo al señor ministro de la Gobernacion que conteste por su parte al señor senador que ha apoyado la proposicion.

El Sr. SANZ: He oido decir al señor preopinante que mi peticion es peligrosa y capaz de promover conflictos. Los que pudieran originarse se habrian de atribuir, no á ella que es un efecto, sino á la causa que la ha motivado. Sin embargo, yo, que lamento y deploro los estravios del gobierno, no quiero aproximar sus inevitables resultados, si de cualquier modo, mi proposicion hubiere de acelerar los conflictos que teme. La retiro: mas conste que no me mueve á ello la incertidumbre de la votacion, porque cualquiera que esta fuese, mi conciencia quedaria satisfecha.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Ruego al señor presidente que se permita hablar al señor ministro de la Gobernacion, pues de otra suerte seria muy cómodo venir á lanzar una acusacion tan grave como la que se nos ha hecho, y cuando vá un ministro á levantarla, decir que se retira la proposicion.

El Sr. SERRANO: Yo firmo la proposicion, y la sostengo, señor presidente.

El Sr. SANZ: Ya ha oido el Senado los motivos por qué he dicho que la retiraba; por lo demas estoy dispuesto á sostenerla.

El Sr. PRESIDENTE: A su tiempo podrá V. S. hacer uso de la palabra: ahora la tiene el señor ministro de la Gobernacion.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera):

Ciertamente que me ha admirado, señores, encontrar que en lugar del ataque que esperaba no se han traido aquí mas que alusiones personales y hechos completamente estraños á la proposicion objeto del debate.

Yo pregunto: ¿qué tiene que ver la rectificacion de las listas electorales con el número de senadores que S. M. ha tenido á bien nombrar? ¿Qué tiene que ver la conducta del ministro de la Gobernacion en el otro cuerpo y en otra ocasion, con la procedencia ó improcedencia del decreto á que se refiere la proposicion que se ha presentado? ¿Qué tienen que ver los alcaldes corregidores con la rectificacion de las listas electorales?

Se necesita todo el respeto y toda la consideracion que yo tengo y debo tener al Senado, para no contestar al señor Sanz con toda la fuerza y acrimonia que su señoria ha usado.

Hay una opinion que iba tomando cuerpo, la de echar á broma el gobierno representativo, dando lugar á grandísimos escandalos.

Sí, pues, está justificado para fundarse en un hecho reconocido por la opinion y por nadie criticado, el decreto de 5 de junio sobre rectificacion de las listas electorales, claro es que no puedo esperar que tome el Senado en consideracion la proposicion del señor Sanz.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete). A pesar de las cumplidas esplicaciones que acaban de dar el señor presidente del Consejo y el señor ministro de la Gobernacion, es todavia tan estraña y tan inconveniente la proposicion del señor general Sanz, que yo no sé de qué admirarme mas: si de su contenido, ó del señor senador que la ha sostenido y firmado. Si esa proposicion saliera de otro círculo de hombres políticos, la concebiria yo perfectamente, pero en boca de un senador que ha militado bajo banderas que han sido muy escrupulosas en la observancia del régimen constitucional.....

El señor Calonge pidió la palabra, y no habiéndosela concedido, continuó.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Atacar al gobierno porque falta á la observancia del precepto constitucional, como le ha ataca-

do el señor Sanz, es cosa que no se puede comprender. ¿Conoce el señor general la trascendencia de su proposicion? Yo no quisiera disminuir un ápice los quilates de la inteligencia parlamentaria y constitucional de su señoría pero al verle suscribir esa proposicion, me atreveria á decirlo, sino se ofendiera, que no le creo doctor en materia constitucional y parlamentaria. ¡Pues qué, señores! ¿no se sabe que el gobierno representativo se divide en dos cuerpos completamente independientes?

El Sr. SANZ: Pido que se lea el art. 13 de la ley fundamental.

Leido el referido artículo por el señor secretario Cantero, dijo

El Sr. SANZ: Por el artículo que acaba de leerse, somos iguales en facultades los dos cuerpos colegisladores. Mi proposicion es una proposicion de censura al gabinete por haber mandado rectificar las listas electorales. Pido que se lea el art. 78 de la ley electoral vigente.

Leido el artículo, dijo

El Sr. SANZ: Mi proposicion, pues, no tiene otro objeto que protestar contra la infraccion de la ley y contra sus grandes consecuencias. La presenté para responder á mi conciencia; pero pues que se me dice que es aventurada su presentacion, la retiro.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): El señor general Sanz, batiéndose en el último atrincheramiento, ha dicho que la proposicion era un voto de censura. La proposicion es una acusacion formal; y caso de admitirse, impone al gabinete la obligacion de venir á la barra á responder. Voy á leerla. (Su señoría la leyó.) Así, pues, ó tengo que suponer, que no lo supongo, que su señoría no ha sabido lo que firmaba, ó su señoría tiene que convenir conmigo en que es una acusacion formal. Por lo demas, su señoría ha dado una prueba de patriotismo al reconocer que ha cometido un error, y al remediarlo retirando la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: El señor general Serrano tiene la palabra.

El Sr. SERRANO: Pido que se lea el artículo 28 de la Constitucion.

Leido este dijo

El Sr. SERRANO: Basta la lectura de ese artículo para probar que no podiamos tratar lo que estamos tratando. Uni mi firma á la del señor general Sanz, porque no queria que diéramos el triste ejemplo de dejar sin defensa á un gabinete. Por lo demas, como no participo de las opiniones consignadas en esa proposicion, y como tampoco tengo interés en que recaiga votacion sobre ella, me conformo con que quede retirada.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

El Sr. CALONGE: Señor presidente, pido la palabra, y si V. S. me lo permite, deseo usarla para una cuestion de órden, para una cuestion prévia.

El Sr. PRESIDENTE: Aquí no hay cuestion prévia. Esta tiene lugar antes de la discusion; y como quiera que no habiéndose aprobado la proposicion no hay debate, tampoco hay cuestion prévia.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes): Señores: la discusion promovida por el señor general Sanz ha terminado. No hay que volver á tratar de ella. Yo deploro, ha deplorado el gobierno profundamente que antes de contestar al discurso que ha puesto en los augustos lábios de S. M., se haya tratado de ninguna materia en este recinto.

En todos los paises constitucionales, los cuerpos colegisladores, hasta que contestan al discurso de la Corona, no se ocupan de ninguna otra cuestion que no sea la de decir á S. M. el sentimiento que anima á los representantes del pais. Pero esto ha pasado ya, y yo me levanto para vindicar un derecho del Senado; yo me levanto para decir aquí que todo senador tiene la facultad de hacer lo que ha hecho el señor general Serrano.

¿Qué es lo que ha pretendido el señor senador que ha pretestado con eso? ¿Ha pretendido coartar el derecho de iniciativa que todo senador tiene respecto de los asuntos que estén sometidos á su exámen y deliberacion?

No; eso no es posible.

Ha hecho por lo tanto bien el señor presidente del Senado en reconocer en el señor Serrano el derecho de reproducir la proposicion del señor Sanz; y esto era tanto mas necesario, cuanto que el objeto de retirarla era evitar una discusion que el gobierno habia aceptado y sobre la cual deseaba una votacion: el gobierno deseaba declarar que, aquí como en el Congreso, está pronto á entrar en cuantas cuestiones quieran promover en uso de su derecho los individuos de ambas Cámaras, porque la discusion es una condicion propia de esta clase de gobierno, de la que no piensa separarse este ministerio.

Quede, pues, sentado que el señor presidente ha hecho bien reconociendo en el señor Serrano el derecho de reproducir la proposicion del Sr. Sanz, evitando sentar un precedente que pudiera ser peligroso, como que lastimaria el derecho que no puede negarse á ningun señor senador, de sostener una cuestion ya iniciada en este sitio, y que si hoy era favorable á uno, mañana quizás le fuera perjudicial al mismo.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Segunda lectura del proyecto de ley electoral del señor marqués de Miraflores.

Leido el citado proyecto (véase al *Estracto oficial* de la sesion anterior), dijo.

El señor marqués de MIRAFLORES: Señor presidente: considero que el Senado se halla fatigado, y teniendo que estenderme bastante en el apoyo de mi proyecto, ruego á S. S. que me mantenga en el uso de la palabra para la próxima sesion.

El Sr PRESIDENTE: No habiendo en estado de discusion otros asuntos de que tratar, se avisará á domicilio para la sesion inmediata.

Se levanta la de este dia.

Eran las cuatro y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 6.

Los vice-cónsules ingles, frances, y sardo, han dado las gracias al jefe del cuerpo de Carabineros por los servicios que los individuos del mismo cuerpo prestaron en los dias 13 y 16 del pasado en las playas de Conil á los náufragos del bergantin inglés *Fénix*, el bergantin sardo *Eugenia Josefina* y de la fragata francesa *Teophile Edouard*. En efecto, en los tres naufragios tuvieron ocasion de prestar grandes servicios los destacamentos del cuerpo de Carabineros de los puestos de aquella costa.—A la serenidad y arrojo de los carabineros que se lanzaron al mar, se debe la salvacion de la mayor parte de las tripulaciones y pasajeros, incluso el capitan del *Fénix*, que con una pierna rota hubiera perecido sin los grandes esfuerzos que para conseguirlo hicieron los valientes carabineros.—Nos consta que el señor general Iriarte digno inspector del cuerpo, está altamente satisfecho del comportamiento de sus subordinados, y que ha visto con la mayor satisfaccion el desprecio que hacen de su vida cuando se trata de salvar la de otro.

Ha llegado á Sevilla Mr. Benjamin Oliveira, miembro de la cámara de los comunes de Inglaterra, defensor decidido de la liberalizacion de los aranceles en cuanto se refiere á la importacion de vinos y su venta en el Reino-Unido. Este señor, á quien pudiera llamarse el Cobden de la industria vinícola comprendiendo que el uso de las bebidas es una necesidad de temperamento y clima en su pais y conociendo á la vez los graves inconvenientes, los desastres que entre las clases trabajadoras ocasionan los espíritus y licores que se les espenden, reclama la baja de los derechos que pesan sobre los vinos á fin de ponerlos al alcance de todas las fortunas. Algunos años hace que viene sosteniendo con incansable insistencia á estas tan justas reclamaciones y dispuesto hoy á hacerlas valer con datos y razones incontestables, se ocupa en estudiar la produccion vinícola de Andalucia, los métodos que se emplean en su esplotacion, las diferentes clases de vinos, sus circunstancias, precios y demas pormenores que reclaman el concienzudo trabajo á que se ha entregado.

Idem 7.

Una carta de la Habana, fecha del 10, dice que merced á los esfuerzos del general Concha, tendrá pronto efecto en aquella capital la inauguracion del observatorio meteorológico, á cargo del distinguido físico D. Andrés Paey, y ya está establecida la clase de química en la escuela general preparatoria, cuya cátedra está desempeñada por el célebre profesor don Alvaro Reinoso.

Las cartas y periódicos que nos ha traido el vapor-correo de la Habana alcanzan al 12 del pasado. La isla de Cuba continuaba completamente tranquila. Se habia recibido la resolucion del gobierno de S. M. sobre el proyecto del acueducto para la conduccion de las aguas de los Ojos de Vento á la Habana, y comunicada inmediatamente al Ayuntamiento, iba á tener en breve un principio de ejecucion, pues se pensaba designar el dia de la Reina para la inauguracion solemne de las obras. Por el próximo correo se esperaban tambien resueltos favorablemente los importantes proyectos de ley general de ferrocarriles, organizacion de Ayuntamientos y ley de enjuiciamiento civil. El brigadier de la armada don Rafael Tavern habia hecho ya entrega de la capitanía del puerto de la Habana al capitan de navío don Juan Bautista Lazaga, nombrado por S. M. para ocupar este destino por haberse cumplido el plazo legal del primero. La *Gaceta* de la Habana publica un estado de la recaudacion de las rentas de la isla en el mes de setiembre de este año. En los nueve primeros meses del corriente año, la recaudacion ha sido esta: por rentas marítimas, pesos fuertes 8.432,623 12 3/4; por rentas terrestres, 5,423,278 15. Total 13 millones 855,901 27 3/4. Comparadas estas sumas con el importe de lo recaudado en los mismos nueve meses de 1857, ofrecen el aumento siguiente: las rentas marítimas, pesos fuertes, 492,412 81 1/2; las terrestres, 10,784 58 3/4. Total, 503,187 40 1/4. Procedentes de Cádiz habian entrado en el puerto de la Habana los buques «Pepita», «Tétis», «Lola, y «Nueva Apolo».

Seccion estranjera.

Paris 5 de diciembre.

En las principales ciudades de la India se ha publicado la siguiente

Proclama de la Reina de Inglaterra dirigida á los príncipes, jefes y pueblos de la India.

«Victoria por la gracia de Dios, Reyna del Reyno Unido, de la Gran Bretaña y de Irlanda, y de todas las colonias y dependencias de este reino en Europa, Asia, Africa, América y Australia, defensor de la fé.

En atencion á que por varias y graves razones, por consejo y consentimiento de los lores y de los comunes reunidos en Parlamento, hemos tomado sobre nos el gobierno de los territorios hasta ahora administrados en nombre nuestro por la noble Compañía de las Indias, por las presentes hacemos saber que por consejo y consentimiento del Parlamento nos hemos encargado de dicho gobierno é invitamos á todos los súbditos residentes en dichos territorios á permanecer fieles á nos y á nuestros sucesores, y á someterse á la autoridad de aquellos á quienes podemos cometer la administracion de dichos territorios en nombre y en representacion de nos.

Confiando firmemente en la lealtad, habilidad é inteligencia de nuestro muy digno y muy amado primo y consejero, Cárlos Juan, vizconde Canning, le nombramos virey y gobernador general de los citados territorios y le encargamos la administracion del gobierno en nombre nuestro, ateniéndose á las órdenes y reglamentos que se le transmitan por conducto de alguno de nuestros principales secretarios de Estado.

Confirmamos en sus empleos civiles y militares á todos los que actualmente sirven á las órdenes de la noble Compañía de las Indias; pero es preciso que se sometan á las disposiciones cuya adopcion pueda creerse conveniente.

Hacemos saber á todos los príncipes indígenas que todos los convenios que han mediado entre ellos y la Compañía de las Indias los aceptamos, y serán escrupulosamente respetados, asi como esperamos que por su parte los respetarán tambien.

No deseamos aumento alguno en nuestras actuales posesiones.

No permitiremos agresion alguna contra nuestros territorios ó contra nuestros derechos; pero tampoco nos la permitiremos hacer contra los territorios ó los derechos de los demás. Respetaremos los derechos, la dignidad y el honor de los príncipes indígenas, como los nuestros, y deseamos que lo propio que nuestros súbditos puedan gozar de la prosperidad y del progreso social, que no pueden conseguirse sino por medio de la paz y del buen gobierno.

Con respecto á los indígenas de nuestras posesiones en la India, nos consideramos obligados á los mismos deberes que nos conciernen relativamente á nuestros súbditos, deberes que con el auxilio de Dios queremos llenar con fidelidad y conciencia.

Firmemente convencidos de la verdad del cristianismo, declaramos que ni nos asiste derecho alguno, ni deseamos imponer nuestras convicciones á ningun súbdito nuestro.

Conocemos y respetamos los sentimientos de afecto que los indígenas de las Indias profesan á las tierras que han heredado de sus mayores, y deseamos protegerr todos sus derechos relativos á esas tierras, pero con la condicion de atender las equitativas reclamaciones del Estado. Y mandamos que por punto general al establecer y aplicar la ley se tengan en consideracion los antiguos derechos y las costumbres de la India.

Declaramos que en conformidad á nuestra voluntad y á nuestro íntimo deseo nadie sea favorecido ni molestado por sus creencias religiosas ó por el culto que profese, y todos han de gozar igualmente de la imparcial proteccion de la ley. Y mandamos severamente á todos los que ejercen autoridad que no se cuiden de las creencias religiosas ó de los cultos que profesen nuestros súbditos bajo pena de incurrir en nuestro desagrado.

Declaramos que en todo lo posible, todos nuestros súbditos, sin distincion de razas ni de creencias, sean admitidos libre é imparcialmente á todos los cargos y destinos de nuestro servicio que puedan desempeñar por su educacion, su talento, y su probidad.

Deploramos las desgracias y la miseria en que han sumido á la India algunos hombres ambiciosos que engañaron á sus compatriotas con falsos rumores y que los instigaron á la insurreccion. La represion de los insurrectos ha revelado nuestro poder. Y deseamos dar muestra de nuestra clemencia perdonando á los que han sido engañados de esta suerte y que deseen volver á buen sendero.

En una provincia, con el objeto de impedir la efusion de sangre y apresurar la pacificacion de la India, nuestro virey y gobernador general ha ofrecido ya el perdon con determinadas condiciones á la gran mayoría de los que durante la insurreccion han cometido crímenes contra nuestro gobierno, y ha manifestado los castigos que se impondrán á aquellos cuyos crímenes sean de tal índole que no puedan perdonarse. Aprobamos y conformamos los citados actos de nuestro virey y gobernador general, y proclamamos ademas lo siguiente:

Se concederá clemencia á todos los insurrectos, escepto á los que puedan ser convictos de haber tomado una parte activa en el asesinato de súbditos ingleses. Con respecto á estos la justicia hace incompatible la clemencia.

A los que espontáneamente hayan protegido á los asesinos, sabiendo que lo eran ó que hayan sido jefes ó instigadores de la revolucion, no se les puede hacer mas gracia que de la vida; pero se graduará su castigo teniendo en cuenta las circunstancias que les hayan inducido á insurreccionarse, concediéndose grande indulgencia á aquellos cuyos crímenes parezcan ocasionados por una crédula confianza en los falsos rumores que han hecho cundir algunos hombres ambiciosos.

A todos los que estén actualmente haciendo armas contra nuestro gobierno, les prometemos perdon, amnistía y olvido de sus crímenes cometidos contra nos, nuestra corona y nuestra dignidad, con tal que vuelvan á sus deberes y á sus pacíficas tareas.

Nuestra Real complacencia es la de que esta gracia y amnistía se concedan á todos los que acepten estas condiciones antes

del dia 1.° de enero próximo.

Cuando por la gracia de Dios se haya restablecido la tranquilidad, deseamos vivamente fomentar la industria de la India, emprender obras públicas y gobernar y administrar en bien de todos nuestros súbditos: su prosperidad, será nuestra fuerza, su satisfaccion será nuestra seguridad, y su reconocimiento nuestra recompensa. Rogamos á Dios que os conceda á voso tros y vuestros servidores la realizacion de las preces que hacemos por el bienestar de nuestro pueblo.»

Lóndres 6 de diciembre.

En algunos partes telegráficos fechados en Corfú á 30 de noviembre, se hace un estracto del discurso pronunciado por M. Gladstone ante el Senado.

M. Gladstone espuso que su autoridad no estaba en oposicion con la del lord alto comisario y del Senado. La Reina de Inglaterra respeta los tratados de 1815 y reconoce que el protectorado de Inglaterra sobre las islas Jónicas no puede modificarse sino por medio de una conferencia europea. Las libertades de las islas Jónicas son sagradas, y S. M. Británica se limita á pedir al Senado su dictámen.

En su contestacion el presidente del Senado en nombre de este cuerpo prometió prestar á M. Gladstone una cooperacion leal, y al propio tiempo dió gracias á la Reina por su bondad para con los habitantes de las islas.

La llegada de M. Gladstone á Corfú produjo una impresion favorable en aquellos habitantes.»

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Llamamos la atencion de nuestros lectores en particular y del público en general acerca del siguiente artículo que copiamos del *Diario de Barcelona* y el cual va firmado por su ilustrado director DON JUAN MAÑÉ Y FLAQUER. Creemos pueden ser de inmensa utilidad la aplicacion de los *Tramways* en Mallorca y bajo este concepto trasladaremos á nuestras columnas cuantos escritos se publiquen sobre tan vital asunto en el citado periódico, dando á luz asimismo otros datos que acaso podamos proporcionarnos por diferente conducto.

APLICACION DE LOS TRAMWAIS EN ESPAÑA.

La lucha del hombre con la naturaleza, lucha noble y heróica, data desde la creacion: las victorias que en esta lucha de todos los momentos alcanza el hombre forman las páginas de la historia del progreso humano. A las fuerzas incalculables de resistencia de la naturaleza, el hombre opone el poder inmenso de su inteligencia, y logra dominarlas las unas por las otras, poniéndolas de esta manera á su servicio. Cuando el hombre ejerce su imperio soberano sobre todo lo creado, ejerce sus funciones de rey de la creacion; y cada vez que ensancha este dominio cumple mejor el mandato del Altísimo.

Por esto se ha dicho, y se ha dicho con razon, que cada progreso material, era una conquista del espíritu sobre la materia, un progreso moral. Efectivamente, todas las conquistas que hace la inteligencia sobre la materia, ademas de que proclaman la superioridad de la primera sobre la segunda, de los séres racionales sobre los irracionales, deja mas libre al hombre para el ejercicio de sus facultades superiores.

No hay progreso que no sea hijo de un progreso anterior, y á la acumulacion de los progresos de tantos siglos debe el nuestro esas maravillas que todos admiramos y que en breves años cambian la faz de los Estados, y trasforman las costumbres y cambian las ideas de los pueblos. Los grandes adelantos de la mecánica, su aplicacion á la industria, y muy particularmente á la locomocion que caracteriza el progreso de nuestra época han de producir en aquel sentido cambios incalculables, progresos que la imaginacion mas dada á la utopia no puede concebir. ¿Qué será del mundo dentro de medio siglo? ¡Quién es capaz de calcularlo!—Cuando la abertura de los istmos, la aplicacion de la electricidad como fuerza motriz y como medio de trasmitir la voluntad del hombre, abrevien las distancias y reasuman el tiempo; cuando los actos de una sola existencia puedan centuplicarse, ¿no se habrá encontrado aquella famosa piedra filosofal que habia de hacer al hombre inmortal?

Siendo nuestro convencimiento conforme á los principios que acabamos de esponer, no se estrañará que toda idea de progreso encuentre siempre en nuestro diario un decidido apoyo: asi, y solo asi, creemos cumplir con nuestro deber de periodistas, porque el periódico—necesidad y fisonomía de nuestra época—ha de ser la atalaya de la opinion pública, para dar le la voz de alarma al descubrir las ideas nocivas que se acercan ó tranquilizarla al vislumbrar las ideas provechosas que se anuncian.

¿Todos los progresos se realizan sin inconvenientes ni trastornos? Desgraciada ó afortunadamente no es asi: no hay alumbramiento sin dolor. Todo progreso, que no es sino el fruto de la concepcion de las generaciones pasadas y de la presente, causa acerbos dolores á la misma humanidad, que recibe en él un gran beneficio, como una tierna madre al dar á luz sus hijos.—Buscar medios de suprimir este dolor es contrariar una ley divina: buscar medios de atenuarlos es un deber de la prudencia humana.

La prudencia, á decir verdad, no es la cualidad mas característica del hombre; y lo que se dice del hombre se debe entender de las sociedades, que de aquel acumulan los vicios y las virtudes. La prudencia viene asi siempre de la esperiencia, y naturalmente los pueblos mas adelantados, los que marchan á la cabeza del progreso son los que mas sufren los malos efectos de toda innovacion.

Tenemos un ejemplo patente de esta verdad en lo que le ha sucedido á Inglaterra en la esplotacion de las vias férreas. Convencidos los emprendedores hijos de aquel pais de que el tiempo es oro, trataron luego de economizarlo en sus transportes por medio de un plan de ferro-carriles con locomotoras, que cruzase el Reino-Unido en todas direcciones. Con el ausilio de la asociacion se acumularon al efecto sumas considerables y se construyeron vias férreas que acortaron distancias inmensas. Los réditos que en un principio daban estos capitales escedieron las esperanzas de los mas confiados, y las acciones se cotizaban con primas fabulosas. Creció la avidez de la especulacion, y bien pronto se multiplicaron las líneas de una manera imprudente y desacordada. El resultado inmediato de tamaños desaciertos, fué que el capital que habia dado un 20 ó 25 por 100 de beneficio amenguó sus productos hasta el estremo que hoy, en algunas líneas, solo produce el 1 por 100.

A este triste resultado han contribuido la multiplicidad de vias para unos mismos puntos, y sobre todo las vias cortas y los ramales que con sus pérdidas han absorvido los beneficios de las grandes líneas á ellos unidas.

En los Estados Unidos, nacion práctica por escelencia, se comprendió desde luego la necesidad de hermanar los *tramways*, ó ferro-carriles servidos por caballerías, con las vias férreas que emplean el vapor como fuerza motriz. Testigo de ello la ciudad de Nueva York y varias otras que, conociendo las ventajas de los *tramways*, los han aplicado hasta en sus vias interiores: como son calles, plazas y paseos públicos.

La Francia, que en materia de ferro-carriles ha demostrado ser una de las naciones mas cautas y previsoras, no se ha dejado llevar como su aliada la Inglaterra, de la pasion por las locomotoras sino que con una prudencia digna de aplauso se ha abstenido de usar el vapor en las líneas cortas. Verdad es que las líneas francesas son los arrieros que trasportan los productos de los paises limítrofes, ventaja que por su situacion particular no gozan las de Inglaterra; pero esto no las libraria de una depreciacion considerable si estuvieran gravadas con ramales servidos por locomotoras.--Pocas son las líneas en este pais que al hacerse la concesión no quedaran gravadas con el apéndice de algunas de dichas vias cortas; pero casi todas han reclamado ya del gobierno que les libre de un gravámen que retrae los capitales por demás recelosos.

En cambio, no se han desconocido allí las grandes ventajas de los *tramways* para las líneas secundarias, pues varios ingenieros de gran nota opinan que deben ser aplicadas en todas las carreteras departamentales, y en muchas de las municipales, para llevar su contingente así de viajeros como de mercancías á las grandes artérias que cruzan el pais.

En Paris hay una línea de esta clase que atraviesa la plaza de la Concordia, sigue á lo largo de los Campos Elíseos y vá á parar á Saint-Cloud. La prolongacion de esta línea hasta Versalles,—línea por la cual hemos viajado en agosto último,—ha sido concedida por el gobierno, reconociendo los grandes beneficios que por ella reporta el público. Y adviértase que para hacer este servicio, hay ademas de la compañía de ómnibus dos vias férreas servidas por locomotoras, una á la derecha y otra á la izquierda del Sena.

¿Convendria la aplicacion de los *tramways* en nuestro pais? Nuestra opinion particular es de que ninguno de los de Europa los reclama con tal imperiosa necesidad. Así lo prueba la *Gaceta de los caminos de hierro*, y nosotros procuraremos demostrarlo apoyando nuestras razones con la autoridad de los hombres competentes en la materia.

Ahora que segun vemos se estan arreglando varias calles de esta ciudad, llamamos la atencion de la comision de obras del M. I. Ayuntamiento acerca el mal estado en que se encuentran las inmediatas á la iglesia parroquial de Santa Cruz y en particular la de la puerta mayor. El terreno arcilloso que constituye su piso da lugar á muchas caidas en los dias de lluvia, las cuales pueden ser de gravedad si la persona es anciana ó achacosa. La semana pasada sucedieron varios percances de esta especie y mas de una persona se fué á su casa, segun nos aseguran, cubierta de lodo y algun tanto lastimada. Esperamos se atenderán en lo posible las justas reclamaciones de aquel vecindario.

El *Boletin oficial* n.° 4,070 contiene:

Circular del gobierno de provincia publicando una real órden del ministerio de Fomento dictando varias medidas respecto á las escuelas de instruccion primaria.

Real órden sobre escepciones de quintas.

Decisiones de competencias.

Orden de la Capitanía general que insertamos ayer.

Circular de la administracion de Hacienda pública anunciando la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Mahon.

Anuncio de la universidad literaria de Barcelona participando la vacante de varios magisterios en esta provincia.

Otro de la direccion general de administracion militar publicando la subasta para el suministro de los utensilios que correspondan á las tropas estantes y transeuntes en los distritos de Castilla la Nueva, Cataluña y Granada.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños »
Casadas » Viudas » Solteras 1 Niñas »

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA CRISTINA, VIRGEN.

Témpora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 14 ms.
Pónese....á las .. 4 » 37 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 55 m. 13 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Genaro Torres y Genove.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente segundo y último pregon se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don José Ramis y Tortell que falleció sin disposicion alguna el dia 28 de mayo de 1857, para que dentro el término de 20 dias se presenten en este juzgado á deducirlo en el espediente promovido por doña Antonia Arbona viuda de don Pablo Ramis en el concepto que interviene, y en el que han comparecido don José, don Francisco y doña Maria Teresa Ramis y Pujadas hermanos, pues que dicho término pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á lo demas que corresponda. Dado en Palma á 13 de diciembre de 1858.—Francisco de Madrid Dávila.—P. S. M.--Francisco Ignacio Sastre.

ADUANA DE PALMA.

El juéves 16 del actual á las 12 de la mañana se procederá en este aduana á la venta en pública subasta de dos trozos de marmol sin labrar valorados en 200 rs. uno, que han sido comisados por carecer de documentacion alguna que legítime su procedencia. Lo que se inserta en el Boletin oficial y periodicos de esta Capital para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho acto. Palma 13 de diciembre de 1858.—El administrador. P. S.—Monserrat.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Mahon en 2 dias balandra Cármen, de 13 ton., pat. Juan Prieto, con 2 mar. y lastre.

De Iviza en 2 dias laud Virgen de los Dolores, de 35 ton., pat. Mariano Pujol, con 4 mar., un pas. y cebada.

De Mahon en 2 dias id. Providencia, de 24 ton., pat. Jaime Gelabert, con 3 mar., 2 pasajeros y varios géneros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar, 58 pas., balija y efectos.

Para Barcelona id. Mallorquin, de 155 toneladas, cap. don Antonio Balaguer, con 18 marineros, 28 pas.. id. é id.

Para Iviza goleta Rayo, de 93 ton., pat. José Roselló, con 7 mar., 5 pas., trigo y otros granos.



SECCION DE ANUNCIOS.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía

PARA LAS

ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IVIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1859.

Dispuesto con arreglo al Meridiano de Palma, á los datos publicados por el Gobierno de S. M. en la Gaceta de Madrid, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, y adornado con 15 GRABADOS que representan diversos objetos.

Contiene el número de almas de todos los pueblos de la provincia segun el último censo, y el itinerario de todos los correos hasta ahora establecidos interiores y esteriores de cada una de las Islas, todo lo cual hace que sea el mas completo que se ha publicado hasta el dia.

Véndese en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, Pas d'en Quint, *número 74, y en la tienda de* JUAN VILLALONGA Y GOMEZ, *plaza de Cort.—Precio seis cuartos.*

TAYLOR Y LOWE,

OPTICOS DE BAVIERA,

propietarios de los establecimientos de óptica en Madrid, calle del Príncipe número 12, en Barcelona, Rambla n.° 17, en Cádiz, calle Accha n.° 15.

Poseedores del muy conocido instrumento llamado

OPTÍMETRO.

Comunmente cuando uno quiere procurarse anteojos, está obligado á esperimentar muchos que causan las fuerzas de los órganos ópticos, y dificilmente podrá optener el grado que los cristales deben tener para que sirvan al objeto deseado; ahora no será así graduàndolos á la vista de cada individuo con el *optímetro*.

Por medio de este instrumento se sabe de una manera evidente cuales son los cristales que mas se adaptan á la vista, y de este modo evitar los perjuicios que causan los cristales que son mas fuertes de lo necesario. Es puro efecto de la casualidad el hallar sin tal instrumento anteojos que convengan perfectamente á la vista; tampoco podria sin ausilio determinarlo con todo precision el mas esperimentado óptico.

Al mismo tiempo recomendamos nuestros anteojos con cristales de roca para todas vistas, y que se distinguen mucho por su buen corte, pureza y concavidad proporcionada, proporcionando un reflejo muy agradable á la pupila, que lejos de cansar la vista la conserva para poderse servir de los mismos muchos años. Tambien tenemos el gusto de ofrecer á los que se dignen favorecernos con su confianza, otra clase de cristales llamado *Perescópicos* que con escepcion de los cristales de roca, son muy preferibles á todos los demas, y reportan tambien muy grandes ventajas á la vista.

Igualmente recomendamos á las vistas miopes y particularmente á las que padecen en mismo tiempo de debilidad nerviosa, una nueva clase de cristales de color opaco, llamado *Humo de Lóndres*, el mejor remedio para preservar la vista del desagradable efecto de los abrasadores rayos de un sol de verano.

Ademas tenemos un hermoso surtido de anteojos de larga vista, Telescopios, Gemelos para teatro, de varias clases y guarniciones y los de última invencion llamados *Duquesas*, con 12 cristales, muy cómodos y por su poco volúmen preferibles á los demas, Lentes de mano y á lo *Quevedo*, de oro, plata, plata dorada, carey, acero y búfalo, Anteojos de muchas clases para señoras y caballeros, y con cuatro cristales de diferentes colores, Linternas mágicas, Cosmoramas y cristales sueltos para Panoramas, Estereóscopos de diferentes clases y de la última perfeccion, con abundantísimas colecciones de vistas del mas sorprendente efecto, sacadas de los mas notables paisages y sitios del universo, como tambien grupos y escenas de familia del mejor gusto, Barómetros de mercurio, aneroides y metálicos, Termómetros, Hygrómetros, Pesa-licores, de plata y vidrio. Microscopios compuestos y sencillos y de Stanhop, Cuenta-hilas, Estuches matemáticos, Brújulas sencillas y mineras y para agrimensores, Eclímetros, Niveles de agua y aire y con anteojos, Cartabones, Pantometras, Alambiques para el ensayo de los vinos. Máquinas eléctricas, y electro-magnéticas, idem hydroplatínicas, Medidas para agrimensores y métricas de marfil, ballena y madera, planchas para retratos al Daguerreotipo, Manómetros para calderas de vapor, Espejos de aumento, etc. y todos los artículos pertenecientes al ramo de óptica.

El despacho se halla en la plaza de San Nicolas, junto la platería del Sr. Carlota.
Nuestra permanencia en está será de un mes.

TURRON.

El acreditado Francisco Garcia y Munerris, natural y vecino de Gijona, siguiendo la costumbre de años pasados, acaba de llegar en esta con un escelente y variado surtido de turron, á saber, de barra fuertes y en cajas; de clase superior de Gijona en cajas de cuatro onzas, media libra, libra y hasta la arroba; de yema en barra y en cajas; peladillas blancas y rizadas. Vive en la plazuela de las Còpiñas, al lado del re ojero don Juan Vicat, número 42.

TURRON.

Acaban de llegar à esta ciudad los acreditados turroneros José Llorens y Ramon Ibañez con un gran surtido de turron de Jijona, en cajas de arroba, libra, media libra y cuatro onzas; turron de yema, de leche; turron fuerte de Alicante, peladillas blancas de Alcoy y peladillas rizadas.

Tienen su despacho, José Llorens en la casa del peluquero Tolrá frente San Nicolás y Ramon Ibañez en la administracion de loterias, plaza de Cort.

ESPOSICION PÚBLICA.

FIGURAS DE CERA AL NATURAL

LA MAS GRANDIOSA COLECCION QUE VIAJA EN EUROPA.

Esta brillante esposicion que tanto ha llamado la atencion asi en la corte como en varias capitales de España, empieza ya à ser conocida del ilustrado público de esta ciudad y admirada por los inteligentes tanto por la semejanza de los retratos como por la propiedad y riqueza en los trajes; y la escogida concurrencia que favorece este establecimiento, es la mejor prueba de su mérito.

Está de manifiesto todos los dias desde anochecer en adelante en la plaza de la Pau casa que antes vivia el Excmo. Sr. marques de la Romana.

Mr. Marignac

permacerá en està hasta últimos de este mes. Tiene un grande y variado surtido de estampas del mejor gusto, marcos dorados, stereoscopos con magníficas vistas de grupos y paisages; albums de letras ó muestras para escribir y de ornato, y mapas y atlas en castellano. Tambien tiene alfombras que se vendian á 110 rs. y ahora á 70, y otras á 48 rs.—Se han hecho rebajas en los precios à fin de realizar dichos artículos cuanto antes.

Vive frente la cárcel núm. 2.

LA ACTUALIDAD,

PERIODICO DE MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA.

Se publica todos los domingos en pliego doble y letra compacta, conteniendo una gran variedad de artículos profesionales y científicos, todas las noticias y reales órdenes que puedan interesar á las clases médicas, y una seccion de variedades y anuncios utilísima para los profesores.

Los farmacéuticos reciben gratis un Boletin económico *todos los meses, al cual no se puede tener opcion sin ser suscritor del periódico. En este Boletin se consignan tos precios del mercado farmacéutico, el movimiento de elaboracion de productos españoles, las fórmulas mas faciles y económicas y todos cuantas noticias puedan interesarle ó proporcionar alguna economia en la compra de sus géneros medicinales.*

Se suscribe en la oficina de farmacia de don Pedro Antonio Obrador, calle de los Fideos Palma, ó bien dirijiéndose á la administracion calle de Cabilleros, imprenta de Ayoldi en Valencia.

Precio: 12 rs. ó 26 sellos de 4 cuartos por trimestre; 23 rs. ó 49 sellos el semestre, y 44 rs. ó 94 sellos al año.

PLUMAS JIULLARD,

platinadas por medio del galvanismo, y cortadas para carácter ESPAÑOL, MISTO É INGLES.

Sesenta plumas y un cabo para colocarlas, 5 reales.

Estas plumas, compuestas de materias que no están sujetas á oxcidacion, son de un temple tan esquisito que se adaptan á cualquier mano, y la prueba mas eficaz de ello es que las han adoptado muchos establecimientos de instruccion primaria. El público las conoce ya y el gran consumo que de ellas hace es su mejor recomendacion. No puede darse mayor baratura.

Véndese en la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint, número 74.*

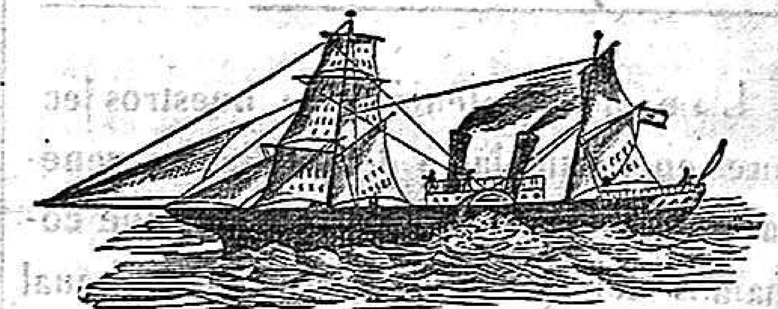
VENTA.—Se desea vender un censo de 600 libras de capital, cuyo censo lo presta *L'amon Coll* que es propietario del predio *Son Coll* de Deyá, sobre cuyo predio está asegurado dicho censo. Mas, se desea igualmente vender dos cuarteradas y media de tierra, sita en el *Secar de la Real*, cuyas cuarteradas tanto se venden enteras como á pedazos, advirtiendo que en un casé de ser á pedazos no se firmará la escritura hasta que esté todo rematado. El que quiera verse con su dueño en esta imprenta darán razon.

ESTA PARA VENDER UN CABALLO tordo de cinco años de edad y de siete palmos de alzada. Darán razon en la manzana 2, número 3, tienda.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Concluyendo en el presente mes el plazo que conceden los Estatutos á los señores suscritores para el pago de la anualidad de 1858, se previene a los mismos que los recibos que no se hayan retirado de esta oficina, situada en el Borne número 15 el dia 20; serán devueltos á la Direccion general como caducados.—El inspector subdirector principal.—Antonio Martinez Feliu.

ALMONEDA.—En la calle de la Cofradia de San Miguel, manzana 126, núm. 39, se hace almoneda de muebles todos los dias desde la mañana hastael anochecer.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles 15 del corriente á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para esta noche.

La ópera

MARCO VIZCONTI

A las siete.

LA MONJA ENTERRADA EN VIDA

Ó

EL CONVENTO DE SAN PLÀCIDO.

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

por Garci-Sanchez del Pinar.



A UN REAL LA ENTREGA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta obra formará un solo tomo de 45 à 50 entregas de 16 pàginas cada una, en 4.° prolongado, papel superior con su cubierta al ínfimo precio de UN REAL *la entrega, tanto en Madrid como en provincias franco el porte*

Cada cuadro entregas se regalará una preciosa lámina suelta.

Se repartiràn dos entregas semanales, sin interrupcion de ninguna especie. Todo el original y los grabados estan en nuestro poder, y las entregas que escediesen de 50 se darán gratis á los suscritores.

La preciosa cubierta que lleva la primera entrega, y que està de manifiesto en la imprenta de GELABERT *Pas den Quint* 74, se deberá conservar para encuadernar el tomo.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert